

En el lugar de Abaturoa a ocho de
Marzo de mil novecientos Catorce, reunidos el Ayuntamiento con asistencia de
los Sr. concejales que al final firmaron
en sesión ordinaria como día señalado
al efecto bajo la presidencia del Sr. D.
colide B. Amadorio Maza, se acordó
por unanimidad.

- 1º Que se de aviso al Sub. cultor para que el viernes de esta semana si es posible se verifique la entrega de los lotes del hazo de Lanzaire, y la de verificación de los lotes del encinas y chopos.
 - 2º Que para las nueve de la mañana se reúna la Junta nominadora del partido midies para tratar del asunto del facultativo cuyo contrato termina este mes.
 - 3º Que la pareda del jardín se ponga una estandilla de portland cuyos trabajos se hagan por aduon.
 - 4º Que recibida la llave de la compuerta de Bazarroca se ponga y se regule el agua de las tres fuentes.
 - 5º Que cuando se crea conveniente se ocupen un orolan general para arreglar caminos y calles.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de lo que se levantó la presente acta que firmen los Sr. concejales de que certifico



Eugenio Buzansa
Tratado de...

Angel Arumendi Fructuoso Baquedano

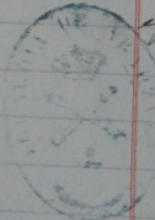
Juan Beorlegui

Manuel Pineda

Patricio Santibon

En el lugar de Abarrera a quince de
 Mayo de mil novecientos catorce, reunidos
 en segunda convocatoria los des. de quince
 y veintena que el final piden
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Eugenio Bascansa, abierta la sesión se
 dió lectura por el impavito secretario
 de una instancia presentada por los señores
 D. Luis Marcotegui, E. Gregorio Pons, D.
 Pomañ Pons, D. Abelardo Pons, D. Luis Va-
 lar, D. Benigno Pons, D. Fermín Ochso
 reclamando contra el aumento de veinte
 céntimos que se impuso ^{por, sobre} a las clases de amas
 por acuerdo de 24 de Febrero último, se
 acuerda; que esta corporación se autifi-
 ca en dicho acuerdo y que sustinó el
 aumento, lo breja que ha habido de ge-
 neralmente tener de varios años a esta par-
 te, y siendo menor número este, se resulta
 mayor el aprovechamiento por clases.
 Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se dió por terminada la sesión
 de la que se levanta la presente acta
 que firman los des. comparecientes de
 que certifico.

con fecha 18 se recibió copia
 para los reclamantes



Eugenio Bascansa *Alcalde*

Fernando Baquedano *Alcalde*

Bernardino Echeverría

Agustín Pajera

Hilario Herrer

Esteban Pajera

Patricio Fontecha

Acta sellando
las incidencias
de la
clasificación
Ord. 1111

J. Antonio Mena
Indio
San Benito
Ameyales
Agel Mena
J. Benigno
Rafael Paragon
Indio

Donal Reluete

Numero 1

Reluete

En el lugar de Aberrura a quince de
Marzo de mil novecientos catorce, reunido
el Ayuntamiento con asistencia de los Sr. con-
ceales que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Concej. D. Anestasio Almona-
riz con objeto de pellar las incidencias que
en el acto de la clasificación y declaración
de soldados quedaron pendientes, para este
día y domingo de marzo, sobre la se-
ción se procedió a verificar dando principio
por el siguiente.

Pelip Saluete Velasco, que en el acto de la cla-
sificación y declaración de soldados el día
primero del actual, fué llamado y no compare-
ció, haciéndolo en su nombre su padre Manuel
Saluete Labregan, manifestando que su referido
hijo vivía en Madrid donde tenía familia y
reconocimiento, y que nada tenía que alegar
y habiéndose recibido los certificados, en que
expresase que en efecto fué llamado y reconocido an-
te la tenencia de la alcaldía de la Puebla de
la corte, en taller de obtulo de metros 0.49 milímetros
90 centímetros de espesura lencuina, que se le
claro inútil temporal por defecto físico, el
Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Indio
lo declaró excludo temporalmente del contingente
no se apeló del fallo.

Numero 2

Reluete

Julio Truce i Truce que en el acto de
la clasificación y declaración de soldados obli-
go ser hijo único en sentido legal de padre po-
bre y sexagenario, se le concedió de plicen hasta
este día, examinado el expediente que presenta
aparece que el mismo tiene otros hermanos lle-
nando Bernés mayor de 19 años se halla ser-
vicio profano de vestes salomnes en la religión
de las escuelas pías, y no hallándose a cargo

dudo en ninguno de los casos de la regla
 1^a del art. 88 de la Ley de 11 de Julio de 1889, una
 modificada por la de 21 de Agosto de 1896, visto
 el mencionado artículo y los 62, 63, 64 y 65 del
 reglamento, el 89 de la siguiente Ley, y el 2o de
 las instrucciones provisionales para su ejecución,
 el Ayuntamiento de conformidad con el
 parecer del Regidor Sindico lo declara soldado,
 por no considerarlo hijo ilegítimo en
 sentido legal. Publíquese el fallo manifiesto al
 meso que no estaba conforme, que se abra ante la Comisión
 en el acto de la clasificación, de
 elevación de soldados, el día primero de
 actual llegó ser hijo ^{de} madre pobre y
~~de~~ se le concedió de plaza hasta
 este día para probarlo, presentada el
 expediente y al meso, este día, que se quite
 la excepción de hijo ilegítimo basado en
 el art. 64 del reglamento, por ser el
 padre de su madre a la cual mantie-
 ne con su trabajo. Examinado el expedien-
 te, aparece que el meso tiene entre otros,
 dos hermanos llamados Ruperto y Leonardo
 mayores de diez y nueve años, solteros y
 no comprometidos en ninguno de los casos de
 la regla 1^a ni en la 4^a del artículo 88 de
 la Ley de 11 de Julio del 89, modificada
 por la de 21 de Agosto de 1896, visto el
 mencionado artículo, los 62, 63, 64 y 65
 de su reglamento, el 89 de la siguiente Ley
 y el 2o de las instrucciones provisionales
 para su ejecución, el Ayuntamiento
 de conformidad con el dictamen del
 Regidor Sindico lo declara soldado,
 por no considerarlo hijo ilegítimo en sen-

Numero 4
 Soldado

Toda legal, Publicado el folio el numero uno
refuto que no estaba conforme y que de acuerdo
de el ante la Comision mixta de Buenos
nos.

Numero 8
al dorso

Refugio Pierola Saenz, que en el acto de
la clasificacion y declaracion de soldado
fue llamado y no compareci, haciendole en
su nombre su padre Crispulo Pierola
Ortega manifestando que su hijo se halla
residido en la Republica Argentina y que
suponia se habia presentado ante la
autoridad española segun mas para ser
reconocido y tallado y que podia plero pero
que remitiera aquellos documentos el cual se le
concedio hasta el dia de hoy, no habiendo
recibido dichos documentos, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Regidor
dichos lo declaro prófugo soldado que in
medratamente se sigue el expediente. No
se apelo del folio

Reemplazo de 1713

numo 5
al dorso

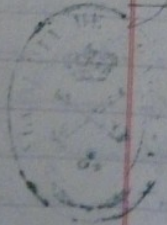
Primitivo Santamaria Truce, que
en el acto de su reemplazo fue excluido por
corta de talla e inapicacion de desarrollo,
llamado en el acto de la clasificacion no com
pareci haciendole su padre manifestando
que compareceria segun residuo en Estrepe y
que podia tiempo pero que remitiera los certi
ficados de talla, reconociminto de dicha talla
donde ha delirado presentame plero que se le
concedio hasta este dia, habiendose re
tido los certificados, en los que aparece un
mede de metro 549 milimetros, ochenta y un
centimetros de perimetro torcenio, que fue
concepturno inutil por deficiencia de desarrollo,
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del

regidor síndico lo declaró excluido con
por el voto del escrutante No se opuso
del fallo.

Districción de 1912

Número 6
exceptada

Prudencio Barrón Barquero
exceptada en el año de su cumplimiento
el siguiente por hijo único en sentido
legal de una madre llamada que fué
no compareció, haciéndolo en su nombre
su hermano Benito manifestando que
su cónyuge falleció continuando viviendo
en Baigorri (Francia) que se ante la
junta exceptada que el año 1912 y 1913
de hijo único en sentido legal de una
madre y que cree que había solicitado la
intervención del expediente ante el Consejo de
España en Baiona a cuya jurisdicción se
tiene el pueblo de su residencia y que
su nombre pedía tiempo para su termi-
nación y el Ayuntamiento le concedió de pla-
zo hasta el día de hoy. Llamado
en esta parte y no compareció ni se
presentó expediente alguno y el Ayunta-
miento de conformidad con el dicta-
men del regidor síndico lo declaró
~~fallado acordando se le instara~~
~~instante el expediente~~
Como habiendo pasado ya
el tiempo de la que se levantó
la presente parte que finan los
Res. de Ayuntamiento de que certifica



M. Antonio Barquero

D. Juan Barquero

Fructuoso Baquedano

[Signature]

Manuel Suroso

[Signature]

Angel Anomendi

[Signature]

Manuel Zabaleta

[Signature]